

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 0056 DE 2025

“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en una vacancia Definitiva”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el numeral 11 del artículo 8° del Decreto Ley No. 4138 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Acuerdo No. 20161000000036 del 11 de abril de 2016 convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, Convocatoria No 338 de 2016 - ACR.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. **CNSC 20182220076425 del 27 de julio de 2018**, por medio de la cual se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo **No. OPEC 171**, respecto del cual se convocó dos (2) cargos en vacancia definitiva correspondiente al empleo denominado Profesional Universitario Código 2044 Grado 11, ubicados en el Grupo de Administración de Salarios y Prestaciones.

Que, mediante comunicado del 18 de agosto de 2018, publicado en la dirección electrónica, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, dejó constancia de la firmeza de la lista de elegibles en estricto orden de mérito, conformada mediante **CNSC 20182220076425 del 27 de julio de 2018**.

Que, mediante dicha Resolución se señala en el primer lugar a la señora **DIANA MARCELA TORRES GRANADOS**, identificada con cedula de ciudadanía No. **52.769.961**, quien fue nombrada en periodo de prueba mediante Resolución No. 3275 del 28 de agosto de 2013 y tomó posesión del empleo el 03 de diciembre de 2018.

Que, mediante comunicado del **12 de abril de 2019**, publicado en la dirección electrónica www.cnsc.gov.co, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, dejó constancia de la firmeza de la segunda a la quinta posición de la lista de elegibles en estricto orden de mérito, conformada mediante Resolución No. **CNSC 20182220076425** del 27 de julio de 2018, y fue comunicada a la Agencia para la Reincorporación y la Normalización mediante oficio No. 20192230173211 del 05 de abril de 2019.

Que mediante Oficio con radicado No OFI19-026575 del 20 de septiembre de 2019, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización -ARN, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, autorización para uso de lista de elegibles del empleo Profesional Universitario Código 2044 Grado 11, ubicado en el Grupo de Administración de Salarios y Prestaciones.

Que mediante oficio con radicado No. 20191020636991 del 22 de octubre de 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, autorizo el uso directo de lista de elegibles (Sin cobrar) para proveer una (1) vacante en el empleo **OPEC No. 171**, ofertada en la Convocatoria No. 338 de 2016, conformada mediante

“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en una vacancia Definitiva”

Resolución No. **CNSC 20182220076425** del 27 de julio de 2018, y denominada **Profesional Universitario Código 2044 Grado 11**, con el elegible **HÉCTOR IVÁN ARREDONDO VÉLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **75.065.817**, quien ocupa la quinta posición en estricto orden de mérito, por la no aceptación de quien ocupó la cuarta posición.

Que el área de Talento Humano de la Agencia para la Reincorporación y la Nominalización - ARN, certificó que el señor **HÉCTOR IVÁN ARREDONDO VÉLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **75.065.817**, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrado en periodo de prueba en el cargo de **Profesional Universitario Código 2044 Grado 11**, de la Planta de Personal Global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ubicado en el Grupo de Administración de Salarios y Prestaciones.

Que, mediante **Resolución 3766 del 07 de noviembre de 2019** se nombró en periodo de prueba al señor **HÉCTOR IVÁN ARREDONDO VÉLEZ**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **52974225**, en el cargo de **Profesional Universitario Código 2044 Grado 11**, de la Planta de Personal Global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ubicado (s) en el (la) Grupo de Administración de Salarios y Prestaciones, mediante Acta de posesión No 0009 del 20 de enero de 2020.

Que mediante Resolución No 1556 del 20 de octubre de 2020, se aceptó a partir del día veintinueve (29) de octubre de 2020, la renuncia presentada por el señor **HÉCTOR IVÁN ARREDONDO VÉLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.065.817, al cargo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, de la planta de personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización y declarar la vacancia definitiva del empleo **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11**, de la planta de personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, a partir del día veintinueve (29) de octubre de 2020.

Que, dada la necesidad del servicio y para salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera administrativa a sus titulares, Talento Humano adelanto el respectivo proceso para verificar la posibilidad de proveer transitoriamente el empleo vacante a través de encargo con empleados públicos con derechos de carrera administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el Criterio Unificado de Provisión de Empleos Públicos mediante Encargo y Comisión para Desempeñar Empleos de Libre Nombramiento y Remoción de la CNSC, y el Instructivo para la Provisión Transitoria de Empleos de Carrera Administrativa de la ARN (TH-I-08 V3), con fecha del 03 de octubre de 2019.

Que el Grupo de Administración del Talento Humano, el día 25 de noviembre de 2020 a través de la Intranet público el estudio de verificación de requisitos y condiciones para acceder al encargo del empleo denominado **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11**, ubicado en Talento Humano - Grupo de Administración de Salarios y Prestaciones, con el fin de que los empleados de carrera administrativa presentaran las observaciones y/o peticiones que consideraban pertinentes y manifestaran si se encontraban o no interesados en ser encargados.

Que mediante resolución No 089 del 29 de enero de 2021, se encargó a la empleada pública **YANETH GARAVITO LOPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.582.841, titular del empleo Técnico Administrativo Código 3124 Grado 17, en el empleo denominado **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11**, de la planta global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN, ubicado en Talento Humano - Grupo de Administración de Salarios y Prestaciones, en el cual se posesionó mediante acta No 0018 del 19 de febrero de 2021.

Que mediante Resolución No 2161 del 12 de septiembre de 2023, se dio por terminado el encargo efectuado a la empleada pública **YANETH GARAVITO LÓPEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 24.582.841, en el empleo **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11** distribuido en Talento Humano - Grupo de Administración de Salarios y Prestaciones, a partir del 03 de octubre de 2023.

“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en una vacancia Definitiva”

Que la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN, mediante Instructivo para la Provisión Transitoria de Empleos de Carrera Administrativa, con código TH-I-08 V-5 del 10 de abril de 2024, señaló los lineamientos y el procedimiento administrativo interno para realizar la provisión transitoria de los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva o temporal, a través de la modalidad de encargo, de conformidad con los parámetros establecidos en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019.

Que, dada la necesidad del servicio y para salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera administrativa a sus titulares, Talento Humano adelantó el respectivo proceso para verificar la posibilidad de proveer transitoriamente el empleo vacante a través de encargo con funcionarios con derechos de carrera administrativa, mediante la Convocatoria 001 de 2024, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, el Criterio Unificado de Provisión de Empleos Públicos mediante Encargo y Comisión para Desempeñar Empleos de Libre Nombramiento y Remoción de la CNSC, y el Instructivo para la Provisión Transitoria de Empleos de Carrera Administrativa de la ARN (TH-I-08,V5), con fecha del 10 de abril de 2024.

Que el Grupo de Administración del Talento Humano, el día 23 de mayo de 2024, a través de la Intranet publicó el estudio de verificación de requisitos y condiciones para acceder al encargo del empleo denominado **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11**, distribuido en Talento Humano - Grupo de Administración de Salarios y Prestaciones, con el fin de que los empleados de carrera administrativa presentaran las observaciones y/o peticiones que consideraban pertinentes y manifestaran si se encontraban o no interesados en ser encargados.

Que agotado el término para la presentación de observaciones y/o peticiones del estudio de verificación de requisitos y condiciones para acceder al encargo del empleo denominado **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11**, distribuido en Talento Humano - Grupo de Administración de Salarios y Prestaciones, no se presentó ninguna solicitud que diera lugar a la modificación del estudio.

Que, con ocasión de lo anterior, el Grupo de Administración del Talento Humano, el día 14 de junio de 2024, a través de la Intranet publicó el listado definitivo de los servidores de carrera que cumplieron con todos los requisitos y condiciones para ser encargados del empleo denominado **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11** distribuido en Talento Humano - Grupo de Administración de Salarios y Prestaciones en la Convocatoria de Encargos No 001 de 2024. No obstante, los elegibles que cumplieron los requisitos y condiciones para ser encargados no manifestaron interés frente al mismo.

Que agotado el proceso que garantiza el derecho preferente de encargo establecido por el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, sin que ningún empleado de carrera cumpliera con los requisitos y condiciones o cumpliéndolos manifestaron no estar interesados para ser encargados, se requiere por necesidades del servicio, proveer transitoriamente la vacante definitiva del empleo denominado **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11** distribuido en Talento Humano - Grupo de Administración de Salarios y Prestaciones, a través de nombramiento provisional.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, señala:

“ARTÍCULO 2.2.5.3.1. Provisión de las vacancias definitivas

(....) Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.”.

Que mediante Circular No. 003 de 2014 la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC – informa que, con ocasión del Auto No. 005 de 5 de mayo de 2014 proferido por el Honorable Consejo de Estado, por el cual se dispone la suspensión provisional de unos apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular CNSC No. 005 de 2012 con efectos a partir del 12 de junio de 2014, no procede el otorgamiento de autorizaciones para

“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en una vacancia Definitiva”

proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramientos provisionales, mientras la suspensión ordenada continúe vigente; dejando a salvo la facultad legal de las entidades de proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través de encargo y, excepcionalmente, a través de nombramiento provisional, siempre y cuando cumplan con lo establecido en la Ley 909 de 2004.

Que en virtud del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, la Asesora de Talento Humano certificó que la señora **MARÍA ANGÉLICA BIUCHE CUMACO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.796.095, cumple con los requisitos mínimos requeridos en Resolución No. 4446 de 2018¹ para ser nombrado provisionalmente en el empleo denominado **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11** distribuido en Talento Humano - Grupo de Administración de Salarios y Prestaciones de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN, toda vez que, acreditó título de Administrador de Empresas, expedido por la Corporación Universitaria Minuto de Dios y título de posgrado en la modalidad de especialización en Gerencia de Recursos Humanos y más de seis (06) meses de experiencia profesional relacionada con el cargo.

Que el Grupo de Administración del Talento Humano, verificó los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de la señora **MARÍA ANGÉLICA BIUCHE CUMACO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.796.095, evidenciando que no se encuentra reportado como responsable fiscal, de igual forma no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, y no cuenta con asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

Que para cubrir los gastos que se generen con el presente nombramiento provisional se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3625 del 2 de enero de 2025, expedido por la Subdirección Financiera.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Nombrar con carácter provisional a la señora **MARÍA ANGÉLICA BIUCHE CUMACO**, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.020.796.095, en el empleo denominado **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11**, distribuido en la Talento Humano - Grupo de Administración de Salarios y Prestaciones, de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. El término del presente nombramiento estará sujeto a lo dispuesto en el artículo 25 de la ley 909 del 2004 y a las causales previstas en los artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y las establecidas por vía jurisprudencial.

ARTÍCULO 2º. El empleado público con derechos de carrera que considere afectado su derecho preferencial de encargo podrá interponer reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo de nombramiento, atendiendo para ello los requisitos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto Ley 760 de 2005.

ARTÍCULO 3º. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la señora **MARÍA ANGELICA BIUCHE CUMACO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.796.095, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015.

¹ “Por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Secretaría General de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización”

“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional en una vacancia Definitiva”

ARTÍCULO 4°. Los costos que se generen con el nombramiento en mención se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3625 del 2 de enero de 2025, expedido por la Subdirección Financiera.

ARTÍCULO 5°. Los efectos fiscales de la presente resolución rigen a partir de la posesión en el empleo.

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 10 días del mes de enero de 2025.

ALEJANDRA MILLER RESTREPO
Directora General

Elaboró: Martha Patricia Zuica Monzón – Contratista – Talento Humano. 
Revisó: María Angélica Tello Coley - Contratista – Talento Humano 
Revisó: Iván Javier Valest Bustillo – Contratista – Talento Humano 
Revisó: Rosa Misaelina Ospina Peña – Asesora Talento Humano 
Revisó: Diana Margarita Olivera Bríñez – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E) 
Revisó: Johanna Carolina Vergara Ospina – Secretaria General 